#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| Nº | Símbolo                                       | Descripción  |  |
|----|---|--|--|
| 1  | [ABC]   | conforme a las instrucciones brindadas.  Es una indicación, o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la |  |
| 2  | [ABC]   |  |  |
| 3  | Advertencia  • Abc                            | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.  |  |
| 4  | Importante para la entidad contratante  • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.                 |  |

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

#### INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

# BASES ESTÁNDAR COMPARACIÓN DE PRECIOS

# **COMPARACIÓN DE PRECIOS N.º2-2025-RISCY**

# **CONTRATACIÓN DE**

ADQUISICION DE IINSUMOS MEDICOS PARA LA ATENCION OPORTUNA EN LOS 55 ESTABLECIMIENTOS DEL AMBITO DE SERVICIOS BASICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS

# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES PARA LA COMPARACIÓN DE PRECIOS

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

#### CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de comparación de precios se utiliza por la entidad contratante cuando se trate de bienes o servicios cuya oferta en el mercado es estándar, que pueden ser entregados o implementados en un máximo de cinco días hábiles, sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la entidad contratante o que se encuentren en el Listado de Bienes y Servicios que pueden adquirirse por comparación de precios emitido por la Dirección General de Abastecimiento; cuya cuantía ascienda hasta S/ 100 000.00 (cien mil y 00/100 soles).

# COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA BIENES Y SERVICIOS

# CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1 ETAPAS DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

| ETAPA  | CARACTERÍSTICAS  | BASE LEGAL                                   |
|--|--|--|
| a) Convocatoria                                      | Para aplicar la comparación de precios, la dependencia encargada de las contrataciones elabora un informe que sustente el cumplimiento de las condiciones para su uso.   | Artículos 63, 64, 95 y<br>97 del Reglamento. |
|  | El oficial de compra realiza la convocatoria a través<br>del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en<br>el cronograma.  |  |
|  | Asimismo, remite la invitación a un mínimo de tres proveedores para que presenten sus ofertas, adjuntando las bases.   |  |
| b) Evaluación de<br>ofertas técnicas y<br>económicas | <ol> <li>Aplica lista cerrada, por lo cual solo los<br/>proveedores invitados pueden presentar<br/>ofertas. La presentación de ofertas hace las<br/>veces de registro de participantes y se realiza a<br/>través del SEACE de la Pladicop en un plazo no<br/>menor de tres (3) días hábiles contabilizados<br/>desde la convocatoria.</li> </ol> | artículos 68, 72, 73, 74, 75, 78 y 98 del    |
|  | 2. Las ofertas son presentadas por los participantes únicamente desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.                         |  |
|  | 3. La evaluación de ofertas es <u>SIN</u><br><u>PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en:   |  |
|  | <ul> <li>a) Admisión de las ofertas: el oficial de<br/>compra revisa la presentación de los<br/>documentos señalados en el Capítulo II de<br/>la Sección Específica de las bases, caso<br/>contrario la oferta se considera no<br/>admitida.</li> </ul>  |  |
|  | <ul> <li>b) Revisión de los requisitos de<br/>calificación: el oficial de compra califica a<br/>los postores verificando que cumplan con<br/>los requisitos de calificación detallados en<br/>el Capítulo III de la Sección Específica de<br/>las bases.</li> </ul>  |  |

#### Evaluación económica: tiene como único factor de evaluación el precio y consiste en establecer el orden de prelación de los postores considerando en el primer lugar a quien oferte el menor monto. El precio ofertado no puede superar la cuantía de la contratación. Para proceder a la evaluación de la oferta económica se debe contar con al menos dos ofertas que cumplan los requisitos de calificación. 4. Todos los actos, incluida la subsanación de ofertas, se realizan a través del SEACE de la Pladicop. 5. En caso de empate, éste se realiza mediante sorteo a través del SEACE de la Pladicop. Definida la oferta ganadora, el oficial de compra c) Otorgamiento de la otorga la buena pro, mediante su publicación en Artículos 80, 81, 82, buena pro el SEACE de la Pladicop, incluyendo los 83 84 y 98 del documentos que sustenten los resultados de la Reglamento. admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro. 2. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al de vencido siguiente el correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso. 3. En caso de no obtener como mínimo dos ofertas que cumplan los requisitos de calificación, el procedimiento de selección se declara desierto, conforme al artículo 98 del Reglamento.

#### 2.2 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.2.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.2.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.2.3 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases y que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### 2.3 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.3.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes haya sido invitado por la entidad contratante para participar en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de bienes y/o servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP para consorciarse con aquel y presentar ofertas. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.3.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.
- 2.3.3 Como parte de los documentos de su oferta, el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
  - a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
  - b) La designación del representante común de consorcio.
  - c) El domicilio común del consorcio.
  - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigen todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
  - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
  - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.3.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.3.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- 2.3.6 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley № 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.
- 2.3.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a

ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) <u>Primer paso</u>: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o en consorcio.
  - En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante del consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.
- b) <u>Segundo paso</u>: verificar que el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.
- c) <u>Tercer paso</u>: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.
- 2.3.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:
  - Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
  - ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

Tratándose de bienes, solo se consideran las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación como la fabricación y/o comercialización. No corresponde considerar la experiencia presentada por los integrantes del consorcio que se obliguen a ejecutar las demás actividades de la cadena productiva y actividades accesorias, tales como el aporte de materias primas, combustible, infraestructura, transporte, envasado, almacenaje, entre otras.

2.3.9 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

#### CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

#### 3.1 ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

#### 3.2 RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante según corresponda.

#### 3.3 PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

#### 3.4 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

Las garantías que presenten los consorcios para los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

## CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

#### 4.1. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

| REQUISITO   | CONSIDERACIONES ADICIONALES  | BASE LEGAL   |
|---|--|--|
| a) Contrato de  | En caso el postor ganador de la buena pro sea un   | Literal b) del numeral   |
| consorcio, de<br>ser el caso.   | consorcio, el contrato de consorcio se formaliza<br>mediante documento privado con firmas<br>legalizadas de cada uno de los integrantes ante<br>notario público, el cual debe cumplir con los<br>siguientes requisitos:  | 88.1 del artículo 88 y<br>89 del Reglamento.                       |
|   | <ul> <li>a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.3.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases.</li> <li>b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio.</li> <li>c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.</li> </ul> |  |
|   | Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.   |  |
|   | En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas de sus integrantes ante notario público.   |  |
| b) Código de cuenta   | El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes,  | Artículo 67 de la Ley.   |
| interbancaria<br>(CCI) o, en el<br>caso de                              | requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.   | Literal c) del numeral<br>88.1. del artículo 88<br>del Reglamento. |
| proveedores no<br>domiciliados, el<br>número de<br>cuenta<br>bancaria y | Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.   | 3  |
| nombre de la  |  |  |

| Corresponde a la vigencia de poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.  En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.                                | Literal d) del numeral<br>88.1 del artículo 88<br>del Reglamento.   |
|--|---|
| En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda. Asimismo, corresponde se presente copia del DNI del representante común de consorcio.   |   |
| Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT.  Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU) <sup>1</sup> . | Artículos 77, 83 y 84, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.  Literal e) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.   |
|  | representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.  En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.  En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda. Asimismo, corresponde se presente copia del DNI del representante común de consorcio.  Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT.  Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y |

#### 4.2. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con los requisitos, procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

#### 4.3. CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE², para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

#### 4.4. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

# **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal [CONSIGNAR EL AÑO FISCAL].
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal [CONSIGNAR EL AÑO FISCAL].
- [CONSIGNAR AQUÍ CUALQUIER OTRA NORMATIVA ESPECIAL QUE RIJA EL OBJETO DE CONVOCATORIA].

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : SERVICIOS BASICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS

RUC Nº : 20202698124

Domicilio legal : AV. MARISCAL BENAVIDES MZ "A" Lt 07

Teléfono: : -

Correo electrónico: : logistica.saludyauyos@gmail.com

#### 1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de [DESCRIBIR LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR].

#### 1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN3

La cuantía de la contratación asciende a S/.95,602.00 [NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOS], incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

| 1 | BAJALENGUA DE MADERA ADULTO X 100 UNIDADES               | CAJA   | 20    |
|---|--|--------|-------|
| 2 | BOLSA COLECTORA DE ORINA X 100 ML                        | UNIDAD | 700   |
| 3 | BOMBILLA DE JEBE PARA ASPIRACION NO 04- UNIDAD -         | UNIDAD | 600   |
| 4 |  |        | . ,   |
| 5 | CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO № 18 G X 1 1/4" UNIDAD     | UNIDAD | 3,000 |
| 6 | CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 20 G X 1 1/4" - UNIDAD  | UNIDAD | 6,000 |
| 7 | CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 22 G X 1" - UNI         | UNIDAD | 5,000 |
| 8 | EQUIPO DE VENOCLISIS                                     | UNIDAD | 4,000 |
| 9 | ESPARADRAPO HIPOALERGICO (PLASTIFICADO) 2" X 10 YD - UNI | UNIDAD | 150   |

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases aprobadas.

| 10 | FRASCO DE POLIPROPILENO X 30 ML CON TAPA ROSCA CON ESPATULA                 | UNIDAD | 6,000 |
|----|---|--------|-------|
| 11 | HOJA DE BISTURI DESCARTABLE N§ 10 - UNI                                     | UNIDAD | 300   |
| 12 |   | UNIDAD |       |
| 13 | LIGADURA PLANA PARA EXTRACCION DE SANGRE DE 45 CM APROX. CON<br>DISPOSITIVO | UNIDAD | 50    |
| 14 | LLAVE DE TRIPLE VIA DESCARTABLE   | UNIDAD | 6,000 |
| 15 |   | UNIDAD |       |
| 16 | TERMOMETRO CLINICO ORAL UNIDAD -  | UNIDAD | 4,000 |
| 17 | VENDA ELASTICA 3" X 5 YD  | UNIDAD | 1,500 |
| 18 | VENDA ELASTICA 8" X 5 YD  | UNIDAD | 600   |

#### 1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 05 SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION N° 3-2025 , el 07 de mayo de 2025 .

#### 1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**RECURSOS ORDINARIOS** 

#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La convocatoria se realiza través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma. En esa misma fecha, se remite invitación a un mínimo de tres proveedores para que presenten sus ofertas, adjuntando las bases (**Anexo N° 1**)<sup>4</sup>.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene<sup>5</sup> la siguiente documentación:

# Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

El oficial de compra verifica la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

- a) Formato de Presentación de Oferta y Declaración Jurada del postor. (Anexo N° 2)
- b) Pacto de integridad. (Anexo Nº 3)
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo. Cuando la persona natural cuente con apoderado, copia del poder otorgado y copia del documento nacional de identidad o documento análogo del apoderado.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 4)
- e) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> De acuerdo con los artículos 63, 64 y 97 del Reglamento.

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad">https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad</a>

proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

#### Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.

- f) Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 6)
- g) Ficha técnica, folleto, catálogo u otro documento equivalente del bien ofertado.

#### Importante para la entidad contratante

Este requisito únicamente se solicita al proveedor que fuera beneficiario de la exoneración al IGV de la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **Advertencia**

Se recuerda que la implementación de la Ficha Única del Proveedor (FUP) es progresiva. Asimismo, el Reglamento señala que el OECE informa mediante comunicado la implementación de los rubros de información que componen la FUP, así como la fecha a partir de la cual las entidades contratantes no pueden exigir la presentación a los proveedores de dicha documentación en los procedimientos de selección, debiendo verificarla directamente en la FUP.

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia de poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo Nº 7**).
- f) Institución Arbitral elegida por el postor (Anexo N° 8).

#### Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario,

acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje".

g) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de impedimento (Anexo N° 9) y la documentación que acredite dicha desafectación.

#### Advertencia

- El requisito indicado en el literal g) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento en el procedimiento de selección al registrarse como participante.
- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.
- En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 12).

#### 2.4. INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 000571021536

Banco : BANCO DE LA NACION

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

- 2.4.1. El contrato se perfecciona con la RECEPCION DE LA ORDEN
- 2.4.2. En caso el contrato se perfeccione mediante un contrato, la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.
  - El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: <a href="mailto:logistica.saludyauyos@gmail.com">logistica.saludyauyos@gmail.com</a> en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en AREA DE LOGISTICA sito en AV. MARISCAL BENAVIDES MZ "A" Lt 07

Para mayor información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad

#### 2.6. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley, y conforme lo regulado en el respectivo objeto contractual y sistema de entrega que corresponda.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del ÁREA DE ALMACÉN.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la sub gerencia de infraestructura pública
- Comprobante de pago.

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante [CONSIGNAR MESA DE PARTES O LA DEPENDENCIA ESPECÍFICA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE DONDE SE DEBE PRESE

#### Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas, conforme se propone en la Cláusula Quinta de la proforma de contrato..

# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO









#### 2 AREA USUARIA

Oficina de FARMACIA- Red Integrada de Salud Cañete Yauyos.

#### 3 DENOMINACION DE LA CONTRATACION

COMPRA INSTITUCIONAL DE INSUMOS MEDICOS PARA LA ATENCION OPORTUNA, EN LOS 55 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL AMBITO DE SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS EN EL MARCO DEL D.S. 010-2020-MINSA.

#### 4 FINALIDAD PUBLICA

La finalidad del presente requerimiento es la adquisición de Insumos Médicos, para la atención a los diferentes Establecimientos de Salud de nuestra jurisdicción, cuya misión es el Abastecimiento, para la atención oportuna y adecuada para la población de la jurisdicción de la Red Integrada de Salud Cañete Yauyos.

#### 5 ANTECEDENTES.

Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018DIGEMID GESTION DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUMINISTRO PUBLICO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS-SISMED, en la VI Disposiciones Específicas del 6.3 PROCESO DE ADQUISICION(Nivel Institucional: Compra Institucional).

#### 6 OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Adquisición de Insumos Médicos para poder distribuir a los 55 Establecimientos de Salud de nuestra jurisdicción a fin de contribuir a mejorar el acceso del mismo a la población de la Red Integrada de Salud (RIS) Cañete Yauyos.

#### 7 REQUERIMIENTO Y CARACTERISTICAS TECNICAS DEL BIEN

Los Insumos Médicos, que se adquieran deben contar con los requisitos establecidos en la Norma Técnica Nacional o Internacional Vigente a la cual se acogen, acorde a lo autorizado en su registro sanitario en caso aplique. **Ver anexo Nº 01** (FICHAS TECNICAS)

# Documentación de presentación obligatoria para acreditar cumplimiento de características técnicas:

- · Que la empresa se dedique al rubro
- Empresa que no esté impedida en contratar con el Estado.
- Contra con RNP vigente.

#### 8 VIGENCIA DEL PRODUCTO

La vigencia comercial del postor sobre la calidad del producto ofertado, la misma que no podrá ser menor a dieciocho (18 meses), contados a partir de la fecha de la conformidad de los mismos.

#### 9 LUGAR DE ENTREGA

La entrega debe realizarse en el Almacén Central de la Región Lima – RED INTEGRADA DE SALUD CAÑETE YAUYOS, ubicado en Avenida Mariscal Benavides MZ."A\* Lote 07-Urbanización SAN MIGUEL-SAN VICENTE CAÑETE, cuyo horario de atención de lunes a viernes de 9:00 am a 4:00pm.







#### 10 PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materiales de la presente convocatoria se entregarán en una sola entrega, la cual deberá realizarse como máximo a los 05 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra. Así mismo, el proveedor debe asegurar su capacidad de almacenamiento, ante la solicitud de custodia temporal en caso el Almacén General así lo requiera.

#### 11 DEL INGRESO DE LOS BIENES AL ALMACEN ESPECIALIZADO

i

Condiciones de entrega: En el acto de recepción de los bienes que formaran parte de la entrega el proveedor deberá entregar en el almacén Central de RIS CAÑETE YAUYOS copia simple visada por el representante o Gerente General de la Empresa, los siguientes documentos a fin de dar la conformidad de recepción:

- a) Orden de compra guía de internamiento (4 copias)
- Acta de conformidad (descripción del producto, cantidad, N° de orden de compra, debidamente firmado por el gerente o Representante legal. (4 originales)
- Formato de Código de Cuenta Interbancaria autorizado para realizar el pago, y debidamente firmado por el representante legal o Gerente de la empresa. (4 originales)
- d) Carta de garantía del producto por el plazo establecido según especificaciones técnicas. (4 originales)
- e) Carta de canje ante algún desperfecto y/o vencimiento antes de la fecha pactada según especificaciones técnicas del bien, debidamente firmado por el Representante Legal o Gerente de la Empresa. (4 originales)
- f) Toda la documentación presentada debe ser legible, esta deberá ser presentada en formatos originales debidamente firmados según indica en puntos anteriores.
- g) La conformidad de la recepción será suscrita por el responsable del Almacén General en el rubro "Conformidad" de la Orden de Compra – Guía de Internamiento.
- h) De haber alguna observación en el momento de la recepción, sea por diferencias en cantidades, productos diferentes a lo expresado en el documento de entrega, en mal estado de conservación o incumplimiento en la prestación de documentación técnicos no deberá recepcionarse los productos observados e informar a la Oficina de Logistica o la que haga sus veces, a efectos de realizar el reclamo respectivo.

#### 12 META INSTITUCIONAL

Brindar una adecuada, Dispensación de los Medicamentos y Productos Farmacéuticos en los Establecimientos de Salud de atención del ámbito de la Red Integrada de Salud Cañete Yauyos.

#### 13 GARANTIA COMERCIAL

12 meses

#### 14 FORMA DE PAGO

El pago se realizará posterior a la entrega del bien, debiendo contar previamente con la conformidad respectiva

#### 15 CONFORMIDAD

La conformidad será dada por el área usuaria solicitante, una vez verificado que el producto cumpla con los requisitos mínimos solicitados según las especificaciones técnicas.

#### 16 PENALIDADES

En caso de incumplimiento se aplicará penalidad sobre el 10% del monto de la orden de compra. Asimismo, en aplicación al Artículo 132 de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado.

#### FICHA TÉCNICA

#### CATÉTER ENDOVENOSO PERIFÉRICO N° 18 G x 1 1/4"

#### CARACTERISTICAS GENERALES DEL BIEN

- 1. DENOMINACIÓN TÉCNICA
- CATÉTER ENDOVENOSO PERIFÉRICO Nº 18 G x 1
- 1/4"
- 2. UNIDAD DE MEDIDA
- : Unidad
- 3. CLASIFICACIÓN DE RIESGO
- Clase II Moderado riesgo
- 4. DESCRIPCIÓN GENERAL
- Dispositivo médico estéril de un solo uso (descartable), destinado a la administración parenteral de líquidos intravenosos, productos farmacéuticos, quimioterapia, trasfusiones de sangre, toma de muestras de sangre.

#### CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

#### 5. ESQUEMA





Fig. 1 (No incluye diseño)

#### 6. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

#### 6.1 Componentes y Materiales

- Catéter: Polímero Biocompatible (Poliuretano grado médico u otro flexible equivalente), flexible radiopaco de uso clínico.
- Cánula o aguja introductor-guía: Introductor-guía de acero quirúrgico gradomédico inoxidable según normas AISI-SAE 304 o 316 o ISO-7153 (aceros), ISO- 9626 (aguja o cánula) u otras normas compatibles con las especificaciones técnicas requeridas, declaradas en su Registro Sanitario.
- Protector de la cánula: Polipropileno u otro de grado médico uso clínico.

#### 6.2 Dimensiones

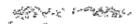
- Calibre: 18 G
- Longitud: 1 1/4" (31.75mm +/- 2mm) o su equivalente en milímetros

#### 6.3 Acabado

#### Catéter:

- Tubo radiopaco, flexible
- Con cono de conexión tipo Luer look (6% de conicidad) según normas internaciones ISO 80369-7 según corresponda u otra norma autorizada en su Registro Sanitario.
- Con cono luer con o sin alas firmemente ensamblado al catéter que permite establecer conexiones con otros dispositivos médicos como la línea de infusión.
- Orificio para la colocación de puntos de sutura (opcional).
- Diseño y seguridad: Empuñadura con firme control en la inserción.
- Tapa de control de retorno o protección con filtro hidrófobo o protección depolímero grado medico compatible con el cono luer para un acoplamiento seguro







- La conexión debe ser transparente que permite visualizar retorno de sangre.
- Con acabado uniforme en toda la superficie, libre de defectos que afecten su manipulación
  o que no permitan el fácil y firme acoplamiento entre sus componentes (cono luer del
  catéter con el pabellón de la aguja introductor guía) y tapa de control de retorno o
  protección con filtro hidrófobo en cumplimiento a los principios de bioseguridad.
- Con cono luer firmemente ensamblado al catéter.
  - Cánula o aguja Introductor:
- Con punta afilada recta biselada o tribiselada, con bisel largo y siliconizado.
- Con acabado uniforme en toda la superficie, libre de rebaba, corrosión a simplevista, desechos de pulidos, grietas, fisuras, fracturas.
- Con pabellón firmemente ensamblado a la aguja (introductor- guía).

#### Protector de cánula:

 Pieza plástica rígida o semirrigida translucida de cierre o acoplamiento firme a presión que protege la integridad del catéter.

#### 7. CARACTERISTICAS BIOLÓGICAS

#### 7.1 Condición Biológica

- Estéril
- Apirógeno

#### 7.2Biocompatibilidad

- Atóxico
- Hipoalergénico

#### 8. NORMAS TÉCNICAS DE REFERENCIA

- ISO 10555-1; Catéter intravasculares. Catéteres estériles de un solo uso Parte 1:Requisitos generales.
- ISO 10555-5; Catéter Intravasculares. Catéteres estériles de un solo uso. Parte 5:Catéteres periféricos sobre aguja introductora.
- Normas Técnicas de Referencia autorizadas en su Registro Sanitario que sustente las características específicas del bien.

#### ENVASE Y EMBALAJE

El envase inmediato y mediato del bien deberá cumplir con las especificaciones autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°016-2011/SA "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" y sus modificatorias.

Se aceptará como envase inmediato lo declarado en su registro sanitario El contenido máximo del envase mediato será hasta 100 unidades. Los dispositivos médicos deben embalarse de forma que garanticen su integridad, así como su adecuado almacenamiento, distribución y transporte.

#### 10.ROTULADO

Debe corresponder al dispositivo médico, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

#### 11.INSERTO

Inserto u hoja de instrucción de uso o manual, según lo autorizado en su registro santiario cuando corresponda.

# in a marketine

FICHA TÉCNICA

# CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO Nº 20 G X 1 1/4"

#### CARACTERISTICAS GENERALES DEL BIEN

DENOMINACIÓN TECNICA

CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO Nº 20 G X 1

1/4" Unidad

2. UNIDAD DE MEDIDA

CLASIFICACIÓN DE RIESGO 3.

Clase II - Moderado riesgo

DESCRIPCIÓN GENERAL 4.

Dispositivo médico estéril de un solo uso (descartable), destinado a la administración parenteral de líquidos intravenosos, productos farmacéuticos, quimioterapia, trasfusiones de sangre, toma de muestras de sangre.

CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

#### **ESQUEMA**



Fig. 1 (No incluye diseño)

#### CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

#### 6.1 Componentes y Materiales

- Catéter: Polímero Biocompatible (Poliuretano grado médico u otro flexible equivalente), flexible radiopaco de uso clínico.
- Cánula o aguja introductor-guía: Introductor-guía de acero quirúrgico gradomédico inoxidable según normas AISI-SAE 304 o 316 o ISO-7153 (aceros), ISO- 9626 (aguja o cánula) u otras normas compatibles con las especificaciones técnicas requeridas, declaradas en su Registro Sanitario.
- Protector de la cánula: Polipropileno u otro de grado médico uso clínico.

#### 6.2 Dimensiones

- Calibre: 20 G
- Longitud: 1 1/4" (31.75mm +/- 2mm) o su equivalente en milímetros

#### 6.3 Acabado

#### Catéter:

- Tubo radiopaco, flexible
- Con cono de conexión tipo Luer look (6% de conicidad) según normas internaciones ISO 80369-7 según corresponda u otra norma autorizada en su Registro Sanitario.
- Con cono luer con o sin alas firmemente ensamblado al catéter que permite establecer conexiones con otros dispositivos médicos como la línea de infusión.
- Orificio para la colocación de puntos de sutura (opcional).
- Diseño y seguridad: Empuñadura con firme control en la inserción.







- Tapa de control de retorno o protección con filtro hidrófobo o protección de polímero grado medico compatible con el cono luer para un acoplamiento seguro.
- La conexión debe ser transparente que permite visualizar retorno de sangre.
- Con acabado uniforme en toda la superficie, libre de defectos que afecten su manipulación
  o que no permitan el fácil y firme acoplamiento entre sus componentes (cono luer del
  catéter con el pabellón de la aguja introductor guía) y tapa de control de retorno o
  protección con filtro hidrófobo en cumplimiento a los principios de bioseguridad.
- Con cono luer firmemente ensamblado al catéter.

# Cánula o aguja Introductor:

- Con punta afilada recta biselada o tribiselada, con bisel largo y siliconizado.
- Con acabado uniforme en toda la superficie, libre de rebaba, corrosión a simplevista, desechos de pulidos, grietas, fisuras, fracturas.
- Con pabellón firmemente ensamblado a la aguja (introductor- guía).

#### · Protector de cánula:

 Pieza plástica rígida o semirrígida translucida de cierre o acoplamiento firme apresión que protege la integridad del catéter.



#### 6.4 Otros

 Código de color; ROSA Ó ROSADO OSCURO O ROSADO LIGERO (ISO:10555-5u otra norma que sustente el mismo).

#### 7. CARACTERISTICAS BIOLÓGICAS

#### 7.1 Condición Biológica

- Estéril
- Apirógeno

#### 7.2 Biocompatibilidad

- Atóxico
- Hipoalergénico

# O 8. EN

#### ENVASE Y EMBALAJE

El envase inmediato y mediato del bien deberá cumplir con las especificaciones autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°016-2011/SA

"Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" y sus modificatorias.

Se aceptará como envase inmediato lo declarado en su registro sanifario El contenido máximo del envase mediato será hasta 100 unidades. Los dispositivos médicos deben embalarse de forma que garanticen su integridad, así como su adecuado almacenamiento, distribución y transporte.

#### 9. ROTULADO

Debe corresponder al dispositivo médico, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

#### INSERTO

Inserto u hoja de instrucción de uso o manual, según lo autorizado en su registro sanitario, cuando corresponda.





#### FICHA TÉCNICA

#### CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO Nº 22 G X 1"

#### CARACTERISTICAS GENERALES DEL BIEN

- DENOMINACIÓN TÉCNICA
- CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO Nº 22 G X 1" Unidad
- 2. 3. UNIDAD DE MEDIDA CLASIFICACIÓN DE RIESGO
- Clase II Moderado riesgo
- DESCRIPCIÓN GENERAL
- Dispositivo médico estéril de un solo uso (descartable), destinado a la administración parenteral de líquidos

intravenosos, productos farmacéuticos, quimioterapia, trasfusiones de sangre, toma de muestras de sangre.

#### CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

#### **ESQUEMA**





Fig. 1 (No incluye diseño)

#### CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

#### 6.1 Componentes y Materiales

- Catéter: Polímero Biocompatible (Poliuretano grado médico u otro flexible equivalente), flexible radiopaco de uso clínico.
- Cánula o aguja introductor-guía: Introductor-guía de acero quirúrgico gradomédico inoxidable según normas AISI-SAE 304 o 316 o ISO-7153 (aceros), ISO- 9626 (aguja o cánula) u otras normas compatibles con las especificaciones técnicas requeridas, declaradas en su Registro Sanitario.
- Protector de la cánula: Polipropileno u otro de grado médico uso clínico.

#### 6.2 Dimensiones

- Calibre: 22 G
- Longitud: 1 (25.40 mm +/- 2mm) o su equivalente en milímetros

#### 6.3 Acabado

#### Catéter:

- Tubo radiopaco, flexible
- Con cono de conexión tipo Luer look (6% de conicidad) según normas internaciones ISO 80369-7 según corresponda u otra norma autorizada en su Registro Sanitario.
- Con cono luer con o sin alas firmemente ensamblado al catéter que permite establecer conexiones con otros dispositivos médicos como la línea de infusión.
- Orificio para la colocación de puntos de sutura (opcional).
- Diseño y seguridad: Empuñadura con firme control en la inserción.



- Tapa de control de retorno o protección con filtro hidrófobo o protección de polímero grado medico compatible con el cono luer para un acoplamiento seguro.
- La conexión debe ser transparente que permite visualizar retorno de sangre.
- Con acabado uniforme en toda la superficie, libre de defectos que afecten su manipulación o que no permitan el fácil y firme acoplamiento entre sus componentes (cono luer del catéter con el pabellón de la aguja introductor guía) y tapa de control de retorno o protección con filtro hidrófobo en cumplimiento a los principios de bioseguridad.
- Con cono luer firmemente ensamblado al catéter.

## Cánula o aguja Introductor:

- Con punta afilada recta biselada o tribiselada, con bisel largo y siliconizado.
- Con acabado uniforme en toda la superficie, libre de rebaba, corrosión a simplevista, desechos de pulidos, grietas, fisuras, fracturas.
- Con pabellón firmemente ensamblado a la aguja (introductor- guía).

#### Protector de cánula:

 Pieza plástica rígida o semirrigida translucida de cierre o acoplamiento firme apresión que protege la integridad del catéter.

#### 6.4 Otros

 Código de color: AZUL OSCURO O AZUL LIGERO (ISO:10555-5 u otra norma quesustente el mismo).

#### CARACTERISTICAS BIOLÓGICAS

#### 7.1 Condición Biológica

- Estéril
- Apirógeno

#### 7.2 Biocompatibilidad

- Atóxico
- Hipoalergénico

#### 8. ENVASE Y EMBALAJE

El envase inmediato y mediato del bien deberá cumplir con las especificaciones autorizadasen su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°016-2011/SA "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" y sus modificatorias.

Se aceptará como envase inmediato lo declarado en su registro sanitario El contenido máximo del envase mediato será hasta 100 unidades.

Los dispositivos médicos deben embalarse de forma que garanticen su integridad, así comosu adecuado almacenamiento, distribución y transporte.

#### 9. ROTULADO

Debe corresponder al dispositivo médico, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

#### INSERTO

Inserto u hoja de instrucción de uso o manual, según lo autorizado en su registro sanitario,cuando corresponda.









# FICHA TÉCNICA EQUIPO DE VENOCLISIS

#### CARACTERISTICAS GENERALES DEL BIEN

DENOMINACIÓN TÉCNICA : EQUIPO DE VENOCLISIS

2. UNIDAD DE MEDIDA : - Unidad

CLASIFICACIÓN DE RIESGO : Clase II – Moderado riesgo

DESCRIPCIÓN GENERAL : Dispositivo medico usado para administrar

de forma continua fluidos por gravedad desde un contenedor intravenoso (IV) de

líquido al sistema

venoso del paciente por vía periférica o central. Consta de dispositivo de punción, filtro de aire, cámara de goteo, tubuladura y

regulador de flujo.



#### ESQUEMA

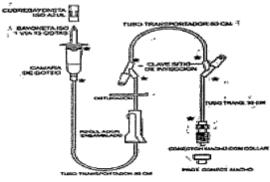


Fig. 1 (No incluye diseño)

#### 6. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

#### 6.1 Componentes y Materiales

Dispositivo de Punción: Polímero de grado médico, libre de látex.

- Con terminación en punta, capaz de puncionar y penetrar el cierre de un recipiente.
- Con canal de entrada de aire o salida, con filtro que impida la entrada de partículasextrañas y microrganismos en un rango de 2.5 a 5 micras.
- Debe tener longitudinalmente un conducto o tubo el cual comunica al recipiente quecontiene el líquido a infundir con la cámara de goteo.

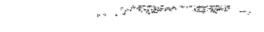
#### Cámara de goteo: Polímero grado médico.

- De forma cilíndrica, semirrígida, transparente, que permita observar el goteo.
- Debe permitir un goteo continuo.
- Volumen de goteo: 20 gotas de agua destilada a 20°C es igual a 1 cc (+/ 0.1 cc)

Tubuladura: Polímero grado médico.







- Flexible, transparente o suficientemente translucida, resistente, con memoria deforma.
- Extremo distal con Conector de forma cónica (cono truncado) o dispositivoenroscable (Iuer lock).
- Con zona de inyección en forma de "Y" rígido, auto sellante, con distancia al conector macho de (20 a 30 cc) +/- 5cc.

#### Regulador de Flujo con tope: Polímero de grado médico.

 Debe ajustar el flujo de la solución de infusión entre cero y el valor máximo, regulary mantener el flujo fijado, no debe dañar la tubuladura durante su uso.

#### Protectores Extremos: Polímero de grado médico.

 Deben proteger y mantener la esterilidad del equipo, deben de ensamblarsefirmemente y remover con facilidad.

#### 6.2 Dimensiones

Diámetro interno de la Tubuladura no debe ser menor a 2.7 mm. Longitud de la tubuladura no debe ser menor a 1500 mm (150 cm) medida desde la base de la cámara de goteo hasta el extremo distal del enlace macho.

#### 6.3 Acabado

Los materiales de fabricación no deben interactuar con las soluciones a infundir. Libre de fisuras, deformaciones, burbujas, oquedades, rebabas, rugosidades, roturas, desmoronamientos, material infusible, libre de piezas faltantes. Libre de material extraño, partes chiclosas o reblandecidas, nódulos, piezas desensambladas

# 7. CARACTERISTICAS BIOLÓGICAS

#### 7.1. Condición Biológica

Estéril

#### 7.2. Biocompatibilidad

Hipoalergénico Atoxico Apirógeno

#### ENVASE Y EMBALAJE

El envase inmediato y mediato del bien deberá cumplir con las especificaciones autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°016-2011/SA "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" y sus modificatorias.

Se aceptará como envase inmediato lo declarado en su registro sanitario

El contenido máximo del envase mediato será hasta 50 unidades.

Los dispositivos médicos deben embalarse de forma que garanticen su integridad, así como su adecuado almacenamiento, distribución y transporte.







#### FICHA TÉCNICA

# ESPARADRAPO HIPOALERGENICO PLASTIFICADO 2 in x 10 yd

#### CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

DENOMINACIÓN TÉCNICA : ESPARADRAPO HIPOALERGENICO

PLASTIFICADO 2 in x 10 yd

2. UNIDAD DE MEDIDA : Unidad

CLASIFICACIÓN DE RIESGO : Clase I – Bajo riesgo

DESCRIPCIÓN GENERAL : Cinta de tejido microporoso, semipermeable.

Usado en curaciones y otros, de soporte y fijación

de apósitos, vendajes, etc.

# CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

#### 5. ESQUEMA

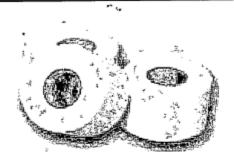


Fig. 1 (No incluye diseño)

#### 6. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS



- Debe adherirse adecuadamente a la piel.
- El agente adhesivo no debe separarse del papel.
- Al retirario no debe dejar residuos ni dañar la piel.
- Semipermeable y resistente a la humedad.
- Permeable al aire y al vapor de agua.
- No debe deformarse al corte.
- Debe permitir el rasgado manual en sentido longitudinal y transversal.
- No debe contener látex.

#### 6.1 Componentes y Materiales

Cinta blanca de tejido microporoso (papel) de fácil rasgado de uso clínico hospitalario. Adhesivo: Acrilato o adhesivo acrílico distribuido uniformemente en una cara.

#### 6.2 Dimensiones y peso

Ancho: 2 in (5.08 cm +/- 1cm)

Largo: 10 yd (9.1 m Aprox.) +/- 0,5 m



Education - Line lighter



#### 7. CONDICIÓN BIOLÓGICA

#### 7.1. Condición Biológica Aséptico

#### 7.2. Biocompatibilidad

Hipoalergénico Atoxico

#### 8. ENVASE Y EMBALAJE

El envase inmediato y mediato del bien deberá cumplir con las especificaciones autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°016-2011/SA "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" y sus modificatorias.

Se aceptará como envase inmediato lo declarado en su registro sanitario

El contenido máximo del envase mediato será hasta 100 unidades.

Los dispositivos médicos deben embalarse de forma que garanticen su integridad, así como su adecuado almacenamiento, distribución y transporte.

#### ROTULADO

Debe corresponder al dispositivo médico, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

#### INSERTO

Inserto u hoja de instrucción de uso o manual, según lo autorizado en su registro sanitario, cuando corresponda.





۶





Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

#### <u>FICHA TÉCNICA</u> FRASCO DE POLIPROPILENO X 30 ML CON TAPA ROSCA CON ESPATULA

#### CARACTERISTICAS GENERALES.

DENOMINACIÓN TÉCNICA: FRASCO DE POLIPROPILENO X 30 ML CON TAPA ROSCA CON ESPATULA

2. UNIDAD DE MEDIDA : UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL: Los frascos de muestra, como su nombre lo indica, están destinados
principalmente a la recolección profesional de muestras de prueba. Se trata entonces de llenar el
tarro con un ejemplo representativo de un determinado líquido o sólido.

#### CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

ESQUEMA

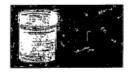


Fig.1 (No incluye diseño)

#### 5. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

#### 5.1 Componentes y Materiales

- Frasco de poliestireno o polipropileno clarificado de 30 mL de capacidad, de forma tubular y fondo cónico de 20 mm.
- Envase con tapa rosca con cucharita para la obtención de la muestra, material de plástico de 20 mm de diámetro, con etiqueta para rotulación, tapa de polietileno a rosca, cierre de alta seguridad con cuchara o espátula insertada en la cara de la tapa.
- Uso: Recolección de heces.

#### 6. ENVASE Y EMBALAJE

El envase inmediato y mediato del bien deberá cumplir con las especificaciones autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 016-2011/SA "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" y sus modificatorias.

Se aceptará como envase inmediato lo declarado en su registro sanitario.

DIRECCIONDE RED
INTEGRADA DE SACID
CARE PENALVOS
SOBERIAS SOCIALE LIMA
TENAL SERVICIO DE
FARMACIA

Sede Central: Av. Mariscal Benavides Mz. "A" lote 07-Urb. San Miguel-San Vicente de Cañe Teléfono: 975480395







Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Se aceptará como envase inmediato lo declarado en su registro sanitario.

Los dispositivos médicos deben embalarse de forma que garanticen su integridad, así como su adecuado almacenamiento, distribución y transporte.

#### ROTULADO

Debe corresponder al dispositivo médico, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

#### 8. INSERTO

Inserto u hoja de instrucción de uso o manual, según lo autorizado en su registro sanitario, cuando corresponda.







#### FICHA TÉCNICA

#### HOJA DE BISTURÍ DESCARTABLE Nº 10

#### CARACTERÍSTICAS GENERALES

DENOMINACIÓN TÉCNICA : HOJA DE BISTURÍ DESCARTABLE Nº 10

2. UNIDAD DE MEDIDA : UNIDAD

CLASIFICACIÓN DE RIESGO : Clase II – Moderado riesgo

DESCRIPCIÓN GENERAL : Dispositivo médico de corte que se utiliza en

cirugía general.

# CARACTERÍSTICAS ESPEGÍFICAS DEL BIEN

ESQUEMA



Fig. 1 (No incluye diseño)

#### 6. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

#### 6.1 Material

Acero inoxidable. O acero al carbón.

#### 6.2 Dimensiones

- Hoja de bisturí № 10
- El grosor de la hoja quirúrgica en la zona de acople de 0.37 a 042 mm.

#### 6.3 Acabado

- Las hojas presentan una superficie pulida de alta reflexión, excepto en el filo de lashojas.
- El filo o zona de corte de la hoja presenta un acabado suave con marcas de pulidoen una solo dirección, perpendicular al filo del corte.
- Todos los bordes y superficies se encuentran uniformes, libres de rebabas, fisuras, fracturas, marcas de esmerilado, ralladuras, áreas rugosas, muescas, corrosión, poros o superposición de material.

#### 6.4 Otras características

No debe presentar corrosión.

#### 7. CARACTERÍSTICAS BIOLÓGICAS

#### 7.1 Condición biológica

Estéril.

#### 7.2 Biocompatibilidad

Atóxico.



C 25 C 25

48

# 8. CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES

- Que no pierda sus propiedades y características físicas durante su uso.
- Adecuadamente duro y agudo (fuerza del elemento cortante).
- La hoja de bisturí debe ensamblar perfectamente al mango de bisturí.

#### ENVASE Y EMBALAJE

El envase inmediato y mediato del bien deberá cumplir con las especificaciones autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°016-2011/SA "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" y sus modificatorias.

Se aceptará como envase inmediato lo declarado en su registro sa itario

El contenido máximo del envase mediato será hasta 100 unidades.

Los dispositivos médicos deben embalarse de forma que garanticen su integridad, así como su adecuado almacenamiento, distribución y transporte.

#### 10. ROTULADO

Debe corresponder al dispositivo médico, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

# INSERTO

Inserto u hoja de instrucción de uso o manual, según lo autorizado en su registro sanitario, cuando corresponda.











#### FICHA TÉCNICA

#### LLAVE DE TRIPLE VÍA DESCARTABLE - UNI

# CARACTERISTICAS GENERALES DEL BIEN

. DENOMINACIÓN TÉCNICA : LLAVE DE TRIPLE VÍA DESCARTABLE

UNIDAD DE MEDIDA : UNIDAD

CLASIFICACIÓN DE RIESGO : Clase II – Moderado riesgo

DESCRIPCIÓN GENERAL : Llave de triple vía cuyo uso médico sirve como

conector para dar pase, o cortar los fluidos o medicamentos a infundir por vía intravenosa en forma simultánea a través de tubos de conexión. Es

de un solo uso (descartable).

#### CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN

#### ESQUEMA



Fig. 1 (No incluye diseño)

# 6. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

No debe interactuar con las soluciones a infundir.

De acoplamiento suave, fácil y seguro en todos sus componentes evitando fuga o filtraciónde fluidos en todo el sistema durante su uso.

Integración rápida y simple con el sistema de infusión.

Alta resistencia a la rotura y a la presión aun en usos prolongados

De fácil y suave rotación sin ofrecer resistencia u oposición al girar la llave.

#### 6.1 Componentes y

# Materiales Cuerpo

- · Polímero grado médico uso clínico.
- Traslúcido con tres vías de conexión: 2 conectores hembras y un conector macho(pivote)
- Con conectores cada 90º
- Con sistema de conexión universal tipo luer lock







# Llave

- Polímero grado médico uso clínico
- Tapas protectoras: Polímero grado médico uso clínico.
- De color, capaz de rotar sobre su propio eje para facilitar su reposicionamiento y prevenir (desconexiones involuntarias.
- Con rotación en 360º
- Debe permitir el uso simultáneo de las tres vías.

#### Tapas protectoras:

- Translucidos u opaco con sistema de acoplamiento tipo luer lock.
- Con dos tapas protectoras universal macho tipo luer lock de adaptación o acoplamiento suave, fácil, confiable y seguro que garantice la hermeticidad.
- Al acoplamiento no deben presentar fugas ni filtraciones.
- Con una tapa protectora tipo luer lock hembra de adaptación o acoplamiento suave, fácil y seguro que garantice la hermeticidad

#### 6.2 Dimensiones

Estándar

#### 6.3 Acabado

 Libre de fisuras, deformaciones, burbujas, rebabas, bordes filosos, rugosidades, material extraño, partes reblandecidas, piezas faltantes.

# CARACTERISTICAS BIOLÓGICA

#### 7.1 Condición Biológica

- Apirógeno
- Atoxico
- Estéril

# 8. ENVASE Y EMBALAJE

El envase inmediato y mediato del bien deberá cumplir con las especificaciones autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°016-2011/SA "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" y sus modificatorias.

Se aceptará como envase inmediato lo declarado en su registro sanitario

El contenido máximo del envase mediato será hasta 100 unidades.

Los dispositivos médicos deben embalarse de forma que garanticen su integridad, así como su adecuado almacenamiento, distribución y transporte.

#### ROTULADO

Debe corresponder al dispositivo médico, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

# 10. INSERTO

Inserto u hoja de instrucción de uso o manual, según lo autorizado en su registro sanitario, cuando corresponda.





#### FICHA TÉCNICA

# TERMÓMETRO CLÍNICO ORAL - UNI

a sensitivity

# CARACTERISTICAS GENERALES DEL BIEN

- 1. DENOMINACIÓN TÉCNICA
- UNIDAD DE MEDIDA
   CLASIFICACIÓN DE RIESGO
- 4. DESCRIPCIÓN GENERAL
- TERMÓMETRO CLÍNICO ORAL
- UNIDAD
- Clase II Moderado riesgo
- Instrumento que mide la temperatura corporal a través de la boca, usando la expansión térmica del mercurio

#### CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

#### ESQUEMA



Fig. 1 (No incluye diseño)

# 6. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

Tubo transparente de diámetro muy pequeño que presenta en su parte inferior un ensanchamiento, a través de este, asciende el mercurio cuando se dilata por elevación de la temperatura y se puede leer exactamente en la escala graduada la temperatura obtenidadespués de estar 3 minutos como mínimo en la cavidad bucal.

#### 6.1. Componentes y Materiales

# /MaterialCuerpo y capilar de

#### Vidrio

- · Tubo de forma de prisma triangular delgado,
- De superficie lisa
- Escala Celsius: De 35 a 42 °C
- Subdivisiones en décimas de grados.
- Cada cinco subdivisiones el termómetro presenta una pequeña marca que se diferencia de las otras para facilitar la lectura de la temperatura
- Cada diez subdivisiones está grabado el número correspondiente en la escala Celsius.

# Bulbo: Mercurio (sustancia termométrica).

- Es el ensanchamiento del capilar, sirve como depósito del mercurio, de formacilíndrica alargada.
- Válvula de Constricción: Es el pequeño adelgazamiento o cuello entre el bulbo y el capilar que impide al mercurio vuelva al bulbo cuando cesa el calor, pero debe permit retorno después de forzarlo manualmente.





#### 6.2. Dimensiones y peso

Largo del termómetro: De 10 a 15 cm.

#### 6.3. Acabado

Que sea manuable, resistente, no quebradizo a la manipulación propia de la actividad ocontrol del paciente.

# 7 CARACTERISTICAS BIOLÓGICA

#### 7.1 Condición Biológica

Aséptico /

**Estéril** 

Hipoalergé

nico

Atoxico

# 8. ENVASE Y EMBALAJE

El envase inmediato y mediato del bien deberá cumplir con las especificaciones autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°016-2011/SA"Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" y sus modificatorias.

Se aceptará como envase inmediato lo declarado en su registro sanitario El contenido máximo del envase mediato será hasta 100 unidades.

Los dispositivos médicos deben embalarse de forma que garanticen su integridad, así comosu adecuado almacenamiento, distribución y transporte.

# 9. ROTULADO

Debe corresponder al dispositivo médico, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

# 10. INSERTO

Inserto u hoja de instrucción de uso o manual, según lo autorizado en su registro sanitario, cuando corresponda.



# <u>FICHA TÉCNICA</u> VENDA ELÁSTICA 3" X 5 yd

# CARACTERISTICAS GENERALES DEL BIEN

1. DENOMINACIÓN TÉCNICA : VENDA ELÁSTICA 3" X 5 yd

. UNIDAD DE MEDIDA : Unidad

CLASIFICACIÓN DE RIESGO : Clase I – Bajo riesgo

 DESCRIPCIÓN GENERAL: Venda de fijación o sujeción utilizada para sostener apósitos o compresas que cubren las

heridas, en terapias de inmovilización semi-rígida,

terapias de compresión y restricción de

movimiento.

# CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

#### ESQUEMA



Fig. 1 (No incluye diseño)

# 6. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

- Las orillas de la venda deben estar tejidas o remalladas con puntada de seguridad, evitando que se deshilache o se desprendan los hilos de trama.
- Los extremos (puntas) deben estar remaliadas o tener un adhesivo que evite el deshilachamiento.
- De color blanco o beige.
- Forma de cinta plana enrollado sobre sí misma, tipo malla elástica densa.

#### 6.1. Materiales

Algodón, poliéster y fibras sintéticas con hilo elástico de uso hospitalario.

Sujetadores: de aluminio o cromadas, libre de corrosión, libre de rebabas aristascortantes (2)

# 6.2. Dimensiones y peso

Ancho: 3" (7,62 cm +/- 1 cm)

Largo: 5 yd. (sin estirar: 178 cm +/- 15%, estirado: 457 cm +/- 15%). Peso de la venda: de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

#### 6.3. Acabado

Bordes rectos y extremos remallados, libres de defectos que afecten su apariencia comohilos sueltos, manchas, desgarres, perforaciones, humedades materiales extraños, contaminación microbiana (hongos, etc.).

6.4. Biocompatibilidad Hipoalergénico Atoxico

#### ENVASE Y EMBALAJE

El envase inmediato y mediato del bien deberá cumplir con las especificaciones autorizadasen su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°016-2011/SA"Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" y sus modificatorias.

Se aceptará como envase inmediato lo declarado en su registro sanitario El contenido máximo del envase mediato será hasta 100 unidades.

Los dispositivos médicos deben embalarse de forma que garanticen su integridad, así como su adecuado almacenamiento, distribución y transporte.

# ROTULADO

Debe corresponder al dispositivo médico, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

#### . INSERTO

Inserto u hoja de instrucción de uso o manual, según lo autorizado en su registro sanitario, cuando corresponda.



Largo: 5 yd. (sin estirar: 178 cm +/- 15%, estirado: 457 cm +/- 15%) Peso de la venda: de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

#### 6.1.Acabado

Bordes rectos y extremos remallados, libres de defectos que afecten su apariencia como hilos sueltos, manchas, desgarres, perforaciones, humedades materiales extraños, contaminación microbiana (hongos, etc.).

# 5. CONDICIÓN BIOLÓGICA

#### 7.1. Condición Biológica Aséptico

7.2. Biocompatibili dad Hipoalergénico Atoxico

#### ENVASE Y EMBALAJE

El envase inmediato y mediato del bien deberá cumplir con las especificaciones autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°016-2011/SA "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" y sus modificatorias.

Se aceptará como envase inmediato lo declarado en su registro sanitario El contenido máximo del envase mediato será hasta 100 unidades.

Los dispositivos médicos deben embalarse de forma que garanticen su integridad, así como su adecuado almacenamiento, distribución y transporte.

#### ROTULADO

Debe corresponder al dispositivo médico, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

#### 8. INSERTO

Inserto u hoja de instrucción de uso o manual, según lo autorizado en su registro sanitario, cuando corresponda.



# FICHA TÉCNICA

# VENDA ELÁSTICA 8" X 5 yd

# CARACTERISTICAS GENERALES DEL BIEN

1. DENOMINACIÓN TÉCNICA

: VENDA ELÁSTICA 8" X 5 yd

2. UNIDAD DE MEDIDA

Unidad

3. CLASIFICACIÓN DE RIESGO

Clase I -- Bajo riesgo

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

 Venda de fijación o sujeción utilizada para sostener apósitos o compresas que cubren las heridas, en terapias de inmovilización semi-rígida, teraplas de compresión y restricción de

movimiento.

# CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

#### ESQUEMA



Fig. 1 (No incluye diseño)

#### 6. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

- Las orillas de la venda deben estar tejidas o remalladas con puntada de seguridad, evitando que se deshilache o se desprendan los hilos de trama.
- Los extremos (puntas) deben estar remalladas o tener un adhesivo que evite el deshilachamiento.
- De color blanco o beige.
- Forma de cinta plana enrollado sobre sí misma, tipo malla elástica densa.

#### 6.1.Materiales

Algodón, poliéster y fibras sintéticas con hilo elástico de uso hospitalario.

Sujetadores: de aluminio o cromadas, libre de corrosión, libre de rebabas y aristas cortantes(2).

# 6.2.Dimensiones y peso

Ancho: 8" (20,32 cm +/- 1 cm)













# FICHA TÉCNICA

# BAJALENGUA DE MADERA ADULTO - UNI

# CARACTERISTICAS GENERALES DEL BIEN

1. DENOMINACIÓN TÉCNICA : BAJALENGUA DE MADERA ADULTO

2. UNIDAD DE MEDIDA : UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL : BAJALENGUA DE MADERA, cuyo uso médico

es para deprimir la lengua y permitir examinarla cavidad oral y faríngea

# CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

# 4. ESQUEMA



Fig. 1 (No incluye diseño)

# 5. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

#### 5.1 Material

- Madera blanca de uso clínico hospitalario
- Madera pulida con bordes ovalados en los extremos, lisos sin astillas ni perforaciones.
- Envase tipo estuche de sellado hermético perimétricamente

# 5.2 Dimensiones

Estándar adulto

#### 5.3 Acabado

Exento de partículas extrañas, rebabas y/o aristas cortantes

# 6. CARACTERISTICA BIOLÓGICA

# 6.1 Condición Biológica

Aséptico / Estéril

DIRECCIÓN DE RED INTEGRADA DE SALUD CARETE YAUYOS SOBERIOREJORE DELIVA



# 7. CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES

Que no se deteriore durante el uso (que no pierda sus propiedades y características físicas).

# 8. ENVASE Y EMBALAJE

El envase inmediato y mediato del bien deberá cumplir con las especificaciones autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°016-2011/SA "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" y sus modificatorias.

Se aceptará como envase inmediato lo declarado en su registro sanitario

El contenido máximo del envase mediato será hasta 100 unidades.

Los dispositivos médicos deben embalarse de forma que garanticen su integridad, así como su adecuado almacenamiento, distribución y transporte.

# ROTULADO

Debe corresponder al dispositivo médico, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

COMPARACION DE PRECIOS PARA BIENES Y SERVICIOS







# FICHA TÉCNICA BOLSA COLECTORA DE ORINA X 100 mL – UNIDAD

#### **EMPAQUE**

- Doble empaque o empaque individual.
- Que garantice las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto.
- Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes.
- Rotulado: Según bases.

#### MATERIAL

- Polivinil de uso clínico hospitalario.
- Condición biológica: Estéril, atóxico

#### CARACTERISTICA

- Resistente (que no se deteriore durante su uso sin perder sus propiedades y características físicas),
   flexible, transparente en la cara anterior, pudiendo ser blanco o transparente en la cara posterior.
- Extremos reforzados para evitar acodamientos.
- Con entrada para toma de muestra.
- Con sujetador o colgador de bolsa rígido que no ceda al peso de la capacidad máxima de la bolsa.
- Con válvula antirreflujo .
- Con llave de drenaje.
- Extremo proximal con tapa protectora.
- Con tapa o dispositivo de protección de drenaje.
- Con graduación en cc.

# DIMENSIONES

- Capacidad no menor de 1000 cc, ni mayor de 1500 cc.
- Tubuladura de 100 a 150 cm



# FICHA TÉCNICA

# CARACTERISTICAS GENERALES DEL BIEN

DENOMINACIÓN TÉCNICA

: BOMBILLA DE ASPIRACION Nº 04

UNIDAD DE MEDIDA DESCRIPCIÓN GENERAL : UNIDAD

 Denominado también pera de aspiración, sirve para aspirar fluidos nasales o secreciones en boca y nariz durante

la atención inmediata a los recién nacidos.

# CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

#### 3.ESQUEMA



Fig. 1 (No incluye diseño)

# 4.CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

- 1 Forma de pera tipo ergonómico
- 2 De uno o dos piezas.
- 3 Ensamble hermético (para el caso de dos piezas)
- 4 Consistencia suave y hermética

# Materiales

 Goma blanda o jebe látex u otro material equivalente, grado médico, de acuerdo a USP u otra norma aplicable a las especificaciones requeridas.

#### Dimensiones

N° 04 o 60cc (aproximadamente).

#### Acabado

- Libre de rebabas, aristas cortantes, partes reblandecidas, chiclosas.

# 5.CARACTERISTICAS BIOLÓGICA

 Condición Biológica Aséptico



# 6. ENVASE Y EMBALAJE

El envase inmediato y mediato deben proteger la integridad y condición biológica del bien y ser resistentes a la manipulación.

Los bienes deben embalarse de forma que garanticen su integridad, así como su adecuado almacenamiento, distribución y transporte.

# 7. ROTULADO

Debe corresponder al bien, de acuerdo al marco legal vigente.

# INSERTO

Inserto u hoja de instrucción de uso o manual,cuando corresponda.



Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

# 3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

#### Importante para la entidad contratante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el oficial de compra incorpora obligatoriamente los siguientes requisitos de calificación:

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### A. CAPACIDAD LEGAL

#### Requisitos:

Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al Establecimiento Farmacéutico, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos – ARM del Ministerio de Salud - MINSA, según corresponda

Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de almacenamiento al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPA vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM),

#### Acreditación:

Copia simple de Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al Establecimiento Farmacéutico, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos - ARM del Ministerio de Salud - MINSA, según corresponda.

#### Copia simple de los documentos requeridos

#### Importante para la entidad contratante

El requisito de capacidad legal únicamente es obligatorio si conforme la normativa que regula el objeto contractual se exige determinada habilitación para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación, como por ejemplo en el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la prestación de determinados servicios en el mercado. Caso contrario, eliminar este literal.

No corresponde solicitar la inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP)" dado que dicha información es verificable en la sede digital del OECE.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

## 3.5.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

#### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (debe ser 02 veces a el monto a facturar) [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EN NÚMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO PODRÁ SER MAYOR A TRES VECES LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], por la venta de [CONSIGNAR BIENES] o la prestación de [CONSIGNAR SERVICIOS] iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Los postores que declaren en el **Anexo N° 2** tener la condición de micro y pequeña empresa acreditan, con las mismas condiciones, una experiencia de [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, SIN EXCEDER EL 25% DE LA CUANTÍA], por la venta o prestación de [CONSIGNAR BIENES O SERVICIOS, SEGÚN CORRESPONSA] iguales o similares al objeto de la convocatoria. Para consorcios, todos sus integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS DIVERSOS.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>8</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes de pago acreditan contrataciones independientes, en ese caso solo se considerará, para su evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades o los respectivos comprobantes de pago cancelados correspondientes a tal parte.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar el **Anexo N° 11.** 

El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

# CAPÍTULO IV FACTOR DE EVALUACIÓN

El único factor de evaluación es el precio.

Para determinar la oferta con el menor precio y el orden de prelación de los postores, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN ÚNICO  | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU   |  |  |
|---|---|--|--|
| OFERTA ECONÓMICA  | ASIGNACIÓN  |  |  |
| Evaluación: Se evalúa considerando el menor precio ofertado por el postor.  Acreditación: Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 2). | La evaluación consiste en establecer el orden de prelación de los postores considerando en el primer lugar a quien oferte el menor monto y así sucesivamente. |  |  |

#### Advertencia

Para proceder a la evaluación de la oferta económica se debe contar con al menos dos ofertas que cumplan los requisitos de calificación, de acuerdo con el numeral 98.1 del artículo 98 del Reglamento.

#### Importante para la entidad contratante

La proforma del contrato se utiliza siempre que en las bases no se indique que el contrato se perfecciona con orden de compra o de servicio, según el artículo 87 del Reglamento.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### Importante para la entidad contratante

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

| Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA |
|---|
| CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD            |
| CONTRATANTE], en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC Nº [], con domicilio        |
| legal en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte         |
| [], con RUC Nº [], con domicilio legal en   |
| [], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [   |
| del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por   |
| su Representante Legal, [], según poder   |
| inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la    |
| ciudad de [], a quien en adelante se le denomina EL CONTRATISTA en los términos y     |
| condiciones siguientes:   |

# **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el oficial de compra adjudicó la buena pro de la COMPARACIÓN DE OFERTAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo total del **[CONSIGNAR BIEN O SERVICIO QUE SEA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**, incluyendo, de ser aplicable, todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO9

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de **[CONSIGNAR SI SE TRATA DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN O LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO, SEGÚN CORRESPONDA]**, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de **[CONSIGNAR SI SE TRATA BIENES O SERVICIOS]**, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### Importante para la entidad contratante

 En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA [...]: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

 En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA [...]: AUTORIACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuente del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI CORRESPONDE DESDE EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### Importante para la entidad contratante

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se incluye la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA [...]: PRESTACIONES ACCESORIAS10

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

<sup>10</sup> Los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse, entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS], que incluye todos los impuestos de ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

## CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

# CLÁUSULA SÉTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

#### Importante para la entidad contratante

En el caso de bienes, consignar lo siguiente:

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS O DE VEINTE (20) DÍAS, ESTO ÚLTIMO EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

#### En el caso de <u>servicios</u>, consignar lo siguiente:

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

#### Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable 11 correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los [CONSIGNAR BIENES O SERVICIOS, SEGÚN CORRESPONDA] manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE [CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA: i) NO

<sup>11</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

EFECTÚA LA RECEPCIÓN O NO OTORGA LA CONFORMIDAD, O ii) NO OTORGA LA CONFORMIDAD], según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

# **CLÁUSULA OCTAVA: GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

# CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### Importante para la entidad contratante

En caso se haya incluido otras penalidades, se agrega el siguiente párrafo:

"Adicionalmente a la penalidad por mora se aplican las siguientes penalidades:

| Otra | Otras penalidades   |                  |                               |  |  |  |  |  |
|------|---|------------------|-------------------------------|--|--|--|--|--|
| N°   | Supuesto de aplicación de penalidad   | Forma de cálculo | Procedimiento de verificación |  |  |  |  |  |
| 1    | [RELLENAR ESTE CUADRO SEGÚN EL<br>NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III<br>REQUERIMIENTO DE LA SECCIÓN<br>ESPECÍFICA DE LAS BASES] |                  |                               |  |  |  |  |  |
| 2    |   |                  |                               |  |  |  |  |  |

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

La entidad contratante considera las particularidades de las otras penalidades y señala el plazo y forma en que se notifica al contratista el supuesto incurrido para que remita sus descargos, de corresponder. En dicho caso, también se debe precisar el plazo en que la entidad contratante evalúa dicho descargo y emite una decisión.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto durante la estrategia de contratación, la aplicación de la figura de resolución por terminación anticipada, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA [....]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato cuando el resultado de algún hito impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Los hitos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS HITOS DEL CONTRATO]

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>12</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

64

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>13</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>14</sup>. En ningun caso, dichas medias impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>15</sup>.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS16

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante [CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS], según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

"Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje"

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por [CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley N° 32069, General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando [INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]

#### Advertencia

- La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.
- Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.
- El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

# CLÁUSULA DÉCMIA SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

| DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [ |  |
|--|--|
|--|--|

# DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

# CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco (5) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] el [CONSIGNAR FECHA].

|   | 4             | n        |
|---|---------------|----------|
|   | U             | J        |
|   | C             | 2        |
|   | ÷             | ÷        |
|   | C             | כ        |
|   |               |          |
|   | -             | ?        |
|   | ۵             | _        |
|   | ū             | Ī        |
|   | 7             | <u>_</u> |
|   | v             | -        |
|   | 5             | _        |
|   | -             |          |
|   | U             | כע       |
|   | Ш             | Ì        |
|   | Ξ             | 5        |
|   | 4             |          |
|   | Ц             | Ц        |
|   | ~             |          |
|   | Ц             | 4        |
|   |               | 1        |
|   | $\overline{}$ | >        |
|   |               |          |
|   | <             | C        |
|   | ۵             | 1        |
|   | Н             | 7        |
|   | U             | כ        |
|   | c             |          |
|   | 2             | _        |
|   | C             | j        |
|   | ĭi            | í        |
|   | 브             | 1        |
|   |               |          |
|   | ۵             | L        |
|   |               |          |
|   | Ц             | Ц        |
|   | c             | 7        |
|   | Ξ             | ,        |
|   | Z             | _        |
| 4 | C             | ٦        |
|   | 2             | _        |
|   | C             | ۯ        |
|   | 2             | -        |
|   | _             | >        |
|   |               |          |
|   | <             | C        |
|   | O             | Ĺ        |
|   | E             | Ē        |
|   |               | 2        |
|   | C             | )        |
|   | 7             | 1        |

"LA ENTIDAD CONTRATANTE"

#### Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento.

"EL CONTRATISTA"

# **ANEXOS**

# COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA BIENES Y SERVICIOS

#### **ANEXO N° 1**

# FORMATO DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS

|   | Invitación a presentar oferta   |  |                              |             |                           |         |  |  |
|---|---------------------------------|--|------------------------------|-------------|---------------------------|---------|--|--|
| 1 | Número y<br>fecha del           | Número                                       |                              |             |                           |         |  |  |
| • | informe <sup>17</sup>           | Fecha  |                              |             |                           |         |  |  |
|   |                                 | Nombre de la entidad contratante             |                              |             |                           |         |  |  |
|   |                                 | RUC  |                              |             |                           |         |  |  |
|   | Datos de la                     | Dirección                                    |                              |             |                           |         |  |  |
| 2 | entidad<br>contratante          | Teléfono(s)                                  |                              |             |                           |         |  |  |
|   |                                 | Correo electrónico                           |                              |             |                           |         |  |  |
|   |                                 | Persona de contacto                          |                              |             |                           |         |  |  |
|   |                                 | Nombre, denominación o razón social          |                              |             |                           |         |  |  |
|   |                                 | RUC  |                              |             |                           |         |  |  |
| 2 | Datos del                       | Dirección / Domicilio<br>Legal               |                              |             |                           |         |  |  |
| 3 | proveedor                       | Teléfono(s)                                  |                              |             |                           |         |  |  |
|   |                                 | Correo electrónico                           |                              |             |                           |         |  |  |
|   |                                 | Representante Legal o<br>persona de contacto |                              |             |                           |         |  |  |
|   |                                 | Objeto de la contratación                    | Bienes                       |             | Servicios                 |         |  |  |
| 4 | Objeto de la contratación       | Descripción del objeto de<br>la contratación |                              |             |                           |         |  |  |
|   | Contratación                    | Se adjunta                                   | Especificaciones<br>técnicas |             | Términos de<br>referencia |         |  |  |
| 5 | Información c                   | omplementaria                                |                              |             |                           |         |  |  |
|   | Se adjunta el forma             | ato de oferta y declaración jurad            | la del proveedor (ANEXO N    | l° 2), para | dar respuesta a este doc  | umento. |  |  |
|   |                                 |  |                              |             |                           |         |  |  |
|   |                                 |  |                              |             |                           |         |  |  |
|   |                                 |  |                              |             |                           |         |  |  |
| 6 |                                 |  |                              |             |                           |         |  |  |
|   |                                 | Nombre, firma                                | y sello del oficial de       | compr       | <br>a                     |         |  |  |
|   | , , , , , , , , , , , , , , , , |  |                              |             |                           |         |  |  |

### Advertencia

La invitación a presentar ofertas debe estar acompañada de las Bases del procedimiento de selección.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> De acuerdo al artículo 97 del Reglamento, para aplicar el procedimiento de selección de comparación de precios, la dependencia encargada de las contrataciones elabora un informe que sustente el cumplimiento de las condiciones para utilizar dicho procedimiento de selección.

# ANEXO N° 2 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA Y DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

#### Oferta y declaración jurada del proveedor **OFERTA ECONÓMICA ILA ENTIDAD CONTRANTE COMPLETA ESTE** 1.1 Descripción del objeto de la contratación **RUBRO1** Cumplimiento de las especificaciones Sí cumple técnicas o términos de referencia, según 1.2 1 No cumple corresponda 1.3 OFERTA ECONÓMICA (Monto total ofertado 18) Detallar documentación adjunta, de ser el 1.4 caso Datos del Proveedor Nombre, Denominación o Razón Social: 2 Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): MYPE<sup>19</sup> SI NO Correo electrónico:

#### Declaración Jurada del Proveedor

3

El que se suscribe, [......], postor y/o representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del presente procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Este monto no puede ser mayor a la cuantía de la contratación.

<sup>19</sup> Esta información es verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a> y se tiene en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 81 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro, así como a cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio a contratar.
vii. Que doy mi expresa autorización para que la entidad contratante me notifique a través del correo electrónico que consta en este formato, las comunicaciones que deriven del procedimiento de selección y hasta la firma del contrato.

# Nombre, firma y sello del proveedor

#### Advertencia

4

- La entidad contratante describe el objeto de la contratación. Toda la información restante es completada por el proveedor.
- El texto de la declaración jurada no puede ser modificado. En caso contrario, la oferta queda descalificada.
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

# **ANEXO N° 2**

# FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA Y DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR (APLICA PARA CONSORCIO)

|   | Oferta y declaración jurada del proveedor  |  |   |               |                        |                  |  |  |
|---|--|--|---|---------------|------------------------|------------------|--|--|
|   | 0====  |  |   |               |                        |                  |  |  |
|   | OFERIA   | OFERTA ECONÓMICA   |   |               | DAD CONTRANT           | E COMPLETA       |  |  |
|   | 1.1  | Descripción del objeto de la contratac   | [LA ENTIDAD CONTRANTE COMPLETA<br>ESTE RUBRO] |               |                        |                  |  |  |
| 1 | 1.2  | Cumplimiento de las especificaciones<br>técnicas o términos de referencia, según<br>corresponda  |   |               | Sí cumple<br>No cumple |                  |  |  |
|   | 1.3  | Monto total ofertado   |   |               |                        |                  |  |  |
|   | 1.4  | Detallar documentación adjunta, de caso  | ser el  |               |                        |                  |  |  |
|   | Datas dal  | One and a Committee to the annual least  |   | -11           | dal assassia)          |                  |  |  |
|   | Datos del  | Consorcio (Completar tantos recuadros  | s como II                                     | ntegrantes o  | del consorcio)         |                  |  |  |
|   | Datos de   | el consorciado 1   |   |               |                        |                  |  |  |
|   | Nombre,<br>Social:   | Denominación o Razón   |   |               |                        |                  |  |  |
|   | Domicilio  | Legal:   |   |               |                        |                  |  |  |
|   | RUC:   |  | Teléfono                                      | (s):          |                        |                  |  |  |
|   | MYPE   |  | SI  |               | NO                     |                  |  |  |
| 2 | Correo e   | lectrónico:  |   |               |                        |                  |  |  |
|   |  | el consorciado 2   |   |               |                        |                  |  |  |
|   |  | Denominación o Razón   |   |               |                        |                  |  |  |
|   | Social: Domicilio Legal:   |  |   |               |                        |                  |  |  |
|   | RUC: Teléfono  |  |   |               |                        |                  |  |  |
|   | MYPE   | lectrónico:  | SI  | NO            |                        |                  |  |  |
|   | Correo e   | rectionico.  |   |               |                        |                  |  |  |
|   |  |  |   |               |                        |                  |  |  |
|   | Declaracio   | ón Jurada del Proveedor  |   |               |                        |                  |  |  |
|   | El que se suscribe, [], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:     |  |   |               |                        |                  |  |  |
|   | <ul> <li>i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el<br/>Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</li> </ul>                                  |  |   |               |                        |                  |  |  |
| 3 | <ul> <li>ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas<br/>y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del<br/>Procedimiento Administrativo General.</li> </ul> |  |   |               |                        |                  |  |  |
|   |  | iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas. |   |               |                        |                  |  |  |
|   | iv.  | Conocer, aceptar y someterme a las bases   | s, condici                                    | ones y regla: | s del procedimien      | to de selección. |  |  |
|   | V.   | v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.   |   |               |                        |                  |  |  |

vi.Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro, así como a cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio a contratar.

vii.Que doy mi expresa autorización para que la entidad contratante me notifique a través del correo electrónico que consta en este formato las comunicaciones que deriven del procedimiento de selección y hasta la firma del contrato.

#### Advertencia

4

 La entidad contratante describe el objeto de la contratación. Toda la información restante es completada por el proveedor.

Nombre, firma y sello del representante común del Consorcio

- El texto de la declaración jurada no puede ser modificado. En caso contrario, la oferta queda descalificada.
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

#### ANEXO N° 3

#### PACTO DE INTEGRIDAD<sup>20</sup>

Señor

OFICIAL DE COMPRA
COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el presente Pacto de Integridad bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

- 1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- 2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
- Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes<sup>21</sup>; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
- 4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM<sup>22</sup>.
- 5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento<sup>23</sup>.

**SEGUNDO:** Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos: (...)

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Decreto Legislativo Nº 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sus normas modificatorias.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas
El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las
empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años
para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que
hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el
procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057. Ley del Servicio Civil o normas específicas. (...).

procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (...).

<sup>23</sup> Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

 Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

- 2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
- Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<a href="https://denuncias.servicios.gob.pe/">https://denuncias.servicios.gob.pe/</a>).
- 4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

**TERCERO:** Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección<sup>24</sup>; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

**CUARTO:** Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los ( ) días del mes ( ) de 20 ( ), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>25</sup>.

|            | Firma |  |
|------------|-------|--|
| N° de DNI: |       |  |

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Reglamento de la Ley N° 32069, aprobada por Decreto Supremo N° 009-2025-EF:

<sup>&</sup>quot;Artículo 92. Culminación de la fase de selección: La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91".

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General:

<sup>&</sup>quot;1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

#### ANEXO Nº 4

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señor

OFICIAL DE COMPRA COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **COMPARACIÓN DE PRECIOS №** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......] y nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notifican todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

**TOTAL OBLIGACIONES** 

100%28

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

#### Consorciado 1

Nombres, apellidos y firma del consorciado o de su representante legal Tipo y N° de documento de identidad

#### Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del consorciado o de su representante legal Tipo y N° de documento de identidad

#### Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de servicios, los dos años son consecutivos.

#### ANEXO Nº 529

#### DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señor OFICIAL DE COMPRA COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] <u>Presente</u>.-

El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes³º, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³¹ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [...........] con CARGO [............] en la ENTIDAD [..........] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [...........] con CARGO [............] en la ENTIDAD [..........] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069<sup>32</sup>, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.
<sup>31</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de

Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores publicos de acuerdo con lo que senala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

# [CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

# COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA BIENES Y SERVICIOS

#### ANEXO Nº 6

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señor

OFICIAL DE COMPRA
COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>41</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

#### Advertencia

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada es presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

# COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA BIENES Y SERVICIOS

# ANEXO Nº 7

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

| Señor<br>Oficial de Compra<br>Comparación de Precios Nº [Consignar nomenclatura del procedimiento de<br>Selección]<br>Presente   |
|--|
| El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]. |
| [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]   |
|  |
| Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda   |

#### **ANEXO N° 8**

# **ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL<sup>33</sup>**

#### (DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señor
OFICIAL DE COMPRA
COMPARACIÓN DE PRECIOS № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77(Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.

#### ANEXO Nº 9

# DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO (DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

SEÑOR
OFICIAL DE COMPRA
COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.
El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes³4, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³5 de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [............] con CARGO [.............] en la ENTIDAD [...........] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA].

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [......] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA].

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO/HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069<sup>36</sup>, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

# [CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

# [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

<sup>34</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>35</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069.

<sup>36</sup> Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### ANEXO Nº 10

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señor
OFICIAL DE COMPRA
COMPARACIÓN DE PRECIOS № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL<br>CONTRATO | N° CONTRATO / O/C /<br>O/S / COMPROBANTE<br>DE PAGO | FECHA DEL<br>CONTRATO /<br>OC / OS O CP 37 | FECHA DE LA<br>CONFORMIDAD<br>DE SER EL<br>CASO <sup>38</sup> | EXPERIENCIA<br>PROVENIENTE DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>39</sup> | TIPO DE<br>CAMBIO<br>VENTA <sup>40</sup> | MONTO<br>FACTURADO<br>ACUMULADO |
|----|---------|------------------------|---|--|---|--------------------------------|--------|-----------------------|--|---------------------------------|
| 1  |         |                        |   |  |   |                                |        |                       |  |                                 |
| 2  |         |                        |   |  |   |                                |        |                       |  |                                 |
| 3  |         |                        |   |  |   |                                |        |                       |  |                                 |
| 4  |         |                        |   |  |   |                                |        |                       |  |                                 |
| 5  |         |                        |   |  |   |                                |        |                       |  |                                 |
|    |         |                        |   |  |   |                                |        |                       |  |                                 |
| 20 |         |                        |   |  |   |                                |        |                       |  |                                 |
|    | •       | TOTAL                  | •   | •  |   |                                |        |                       | •  |                                 |

# [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

<sup>37</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato sea previa a los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra / Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

#### Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

# COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA BIENES Y SERVICIOS

#### ANEXO Nº 11

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 72.3 DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO)

SEÑOR
OFICIAL DE COMPRA
COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

#### Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados

También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

#### **ANEXO Nº 1242**

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4
DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN
EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señor

OFICIAL DE COMPRA

COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o apoderado de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO], DECLARO BAJO JURAMENTO que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

# <u>[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:</u>

- Que, se ha remitido el/la [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS] con fecha de recepción [CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN] dirigido/a al [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA], mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS], para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se
  me descuente del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del
  presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de
  alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL
  PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL
  JUZGADO CORRESPONDIENTE], para lo cual adjunto:
  - a) La sentencia emitida por el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA] en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]

52

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: [LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda